

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

SEXTA COMISION
15a. sesión
celebrada el
lunes 17 de octubre de 1988
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 15a. SESION

Presidente: Sr. DENG (Sudán)

SUMARIO

TEMA 135 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación)

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (continuación)

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 135 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION (continuación) (A/43/33, A/43/209-S/19597, A/43/629)

TEMA 129 DEL PROGRAMA: ARREGLO PACIFICO DE CONTROVERSIAS ENTRE ESTADOS (continuación) (A/43/530 y Add.1 y 2) (véase también el documento A/C.6/43/L.1)

1. El Sr. VONGSALY (República Democrática Popular Lao) dice que la declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, que se presentará a la Asamblea General para su aprobación en el presente período de sesiones, completa los instrumentos jurídicos ya existentes, tales como la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales, la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, y que, cuando se la apruebe, ha de constituir un invalorable testimonio de la actividad con que el Consejo de Seguridad y el Secretario General contribuyen a la búsqueda de soluciones a las controversias internacionales cuya persistencia podría, si faltaran medios jurídicos eficaces, amenazar la paz y la seguridad internacionales.

2. La obligación impuesta a los Estados de abstenerse de la coacción militar, política, económica o de cualquier otra índole dirigida contra la independencia y la integridad territorial de otro Estado, que se enuncia en el párrafo 7 del preámbulo de esa declaración, asume una importancia vital para un país pequeño como la República Democrática Popular Lao. Ciertamente es que, desde el período de sesiones precedente de la Asamblea General, la situación internacional ha evolucionado hacia una interdependencia y una cooperación más acentuadas. La atmósfera de tensión y enfrentamiento ha cedido el paso a la distensión y a la negociación, y el proceso de paz y desarme comienza a dar sus frutos, tal como testimonia la firma de un acuerdo histórico entre la Unión Soviética y los Estados Unidos de América sobre la eliminación de misiles de mediano y corto alcance, el acuerdo de reconocimiento recíproco que firmaron en mayo pasado el Consejo de Ayuda Mutua Económica y la Comunidad Económica Europea, y el cese de fuego que tuvo lugar recientemente en la guerra entre el Irán y el Iraq gracias a los esfuerzos infatigables del Consejo de Seguridad y del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. En lo que atañe al sudeste asiático, la delegación lao acoge con satisfacción los positivos resultados de la primera reunión oficiosa de Yakarta, celebrada en julio pasado, a la que asistieron todas las partes interesadas en el problema de Kampuchea en búsqueda de una solución política al conflicto, reunión cuyos efectos imprimieron un nuevo impulso a la segunda reunión de Yakarta. Se trata de un progreso tangible en la vía del arreglo pacífico de controversias entre Estados de la región.

(Sr. Vongsaly, República Democrática Popular Lao)

4. Consecuente con su política de paz, independencia, no alineación y coexistencia pacífica, el Gobierno lao desea reafirmar la importancia que atribuye al arreglo de controversias mediante la negociación, política en la que estriban sus relaciones con los países vecinos. Es por ello que el Gobierno lao hizo en la reunión informal de Yakarta una propuesta, dividida en siete puntos, encaminada a lograr que el Asia sudoriental sea una zona de paz, estabilidad, amistad y cooperación, libre de armas nucleares.
5. En lo que hace a la controversia sobre límites que lo opone a uno de sus vecinos colindantes, el Gobierno lao ha declarado muchas veces que está dispuesto a participar en una tercera ronda de conversaciones con el objeto de encontrar una solución definitiva a ese litigio.
6. Por último, la delegación de la República Democrática Popular Lao suscribe el documento de trabajo, presentado por Rumania, sobre el recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas. No obstante, en lo que atañe a la cuestión del carácter confidencial de las actuaciones de la comisión, indicada en el párrafo 13 del mencionado documento, su delegación opina que tal vez sería conveniente, si se desea realmente fortalecer el papel de las Naciones Unidas en materia de buenos oficios, autorizar a la comisión a celebrar sesiones públicas cuando examine tanto cuestiones de procedimiento como cuestiones de fondo atinentes a un conflicto determinado, siempre que la comisión esté, por supuesto, convencida de que las intervenciones serán oportunas y constructivas y que no se causará perjuicio alguno a los Estados partes en la controversia, pues encerrando a la comisión en el caparazón de la confidencialidad se correría el riesgo de obstaculizar sus trabajos.
7. El Sr. ZACHMANN (República Democrática Alemana) dice que el giro alentador que caracteriza últimamente a las relaciones internacionales, en particular en los campos de la limitación de armamentos, el desarme y el arreglo pacífico de los conflictos regionales, es una prueba clamorosa de que la paz y el desarme constituyen actualmente el centro de las preocupaciones de la comunidad internacional. Aumenta la conciencia de que, con el advenimiento de la era nuclear y espacial, la paz y la seguridad internacionales sólo se pueden mantener y reforzar mediante arbitrios no militares. Con ese objeto, todos los Estados, cualquiera fuere su sistema social y político o sus alianzas militares, deben redoblar esfuerzos a fin de tornar más segura la vida en el planeta y obrar de consuno en un clima de paz. A ese respecto, incumbe a las Naciones Unidas - que no sólo proporcionan un marco mundial apropiado para el diálogo y el entendimiento, sino que además disponen de la capacidad de mantener la paz aplicando medidas colectivas y de estimular la cooperación pacífica entre los Estados y los pueblos en todos los planos - cumplir una misión particular. De allí la importancia del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas, al que se ha dado el mandato de elaborar propuestas que permitan explotar al máximo las posibilidades mundiales de mantenimiento de la paz que las Naciones Unidas ofrecen en todos los aspectos y para el bien de todos los Estados.
8. En ese contexto se adoptó la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales en 1982, y la Asamblea General, en su presente período de sesiones, tiene ante sí un proyecto de declaración sobre la prevención y

/...

(Sr. Zachmann, República
Democrática Alemana)

la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera. Esa declaración, fruto del constructivo espíritu de cooperación que animó a todos los miembros del Comité Especial, cristaliza las propuestas de un elevado número de Estados o grupos de Estados y demuestra la amplitud de las posibilidades abiertas a los Estados Miembros de la Organización y a sus órganos principales en lo que hace al arreglo de conflictos internacionales.

9. Estima la delegación de la República Democrática Alemana que son de particular importancia tres aspectos de esa declaración. En primer lugar, en ésta se proclama el principio decisivo por el cual, tanto dentro como fuera de las Naciones Unidas, incumbe a los Estados la responsabilidad fundamental de prevenir y resolver las controversias respetando escrupulosamente los principios capitales del derecho internacional que rigen su conducta, tal como se expresa en el preámbulo y en los párrafos 1 a 6 de la parte dispositiva de la declaración. Las eventuales divergencias de opinión entre Estados deben ante todo resolverse amistosamente mediante consultas bilaterales o multilaterales a fin de comprender mejor los pareceres, posiciones e intereses de la otra parte y extraer las conclusiones pertinentes. Es aquí donde con mayor nitidez se manifiesta la índole preventiva de la declaración.

10. En segundo lugar, la República Democrática Alemana siempre ha partido del principio de que se impone, en cualquier circunstancia, respetar escrupulosamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas cuando se examinan los medios de fortalecer la eficacia de la Organización en el campo de las relaciones internacionales. La República Democrática Alemana consideraba importante mantener asimismo ese principio en la delicada esfera de la prevención de conflictos. Además, las posibilidades que la declaración ofrece, en especial la celebración de consultas confidenciales mediante misiones de información enviadas por el Consejo de Seguridad, la designación de representantes especiales del Secretario General y un mayor recurso a las opiniones consultivas de la Corte Internacional de Justicia, son adecuadas y permiten a la Organización que contribuya a la prevención y el arreglo de conflictos o controversias capaces de amenazar la paz y la seguridad internacionales.

11. En tercer lugar, habida cuenta de la necesidad de salvaguardar la paz en la era nuclear y espacial, la República Democrática Alemana, conjuntamente con otros Estados socialistas, ha apoyado esta iniciativa encaminada a instituir un sistema mundial de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a fortalecer la vigencia del derecho en las relaciones internacionales y a garantizar el pleno respeto de los propósitos y principios de la Carta. Todo ello reforzaría, sin duda, el papel de la Organización, que reviste una importancia especial a ese respecto. Por esa razón, la delegación de la República Democrática Alemana espera que la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, apruebe por unanimidad el proyecto de declaración.

12. Por otra parte, es tarea permanente la búsqueda en el marco de la Organización de los medios de fortalecer sus capacidades en materia de mantenimiento de la paz. De allí la necesidad de examinar el contenido del programa de trabajo del

(Sr. Zachmann, República Democrática Alemana)

Comité Especial de la Carta. En su programa figuran otras dos cuestiones, a saber, el arreglo pacífico de controversias entre Estados y la racionalización de los procedimientos establecidos en las Naciones Unidas. La delegación de la República Democrática Alemana opina que en el próximo período de sesiones del Comité Especial habría que esforzarse por terminar los trabajos atinentes a la cuestión del "recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas", y al documento de trabajo relativo a la racionalización de la labor de los principales órganos de la Organización, a fin de que ambos documentos puedan someterse a la aprobación de la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

13. Habiendo recibido el mandato de examinar la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales "en todos sus aspectos", el Comité Especial podría tratar otros asuntos. La delegación de la República Democrática Alemana propone a ese respecto que el Comité Especial estudie los medios de acentuar la eficacia de los acuerdos internacionales, fortificar la vigencia de los documentos aprobados sin votación (por consenso) y reforzar la eficacia del conjunto del mecanismo de las misiones de información, cuestiones cuyo estudio puede contribuir a fortalecer el papel de la Organización y su contribución a la paz y la seguridad internacionales.

14. El Sr. KOZUBEK (Checoslovaquia) dice que el mejoramiento del clima de las relaciones internacionales ha influido en la actividad de la Organización. Esta y sus órganos principales han desempeñado un papel considerable en el arreglo de varios problemas. Empero, están lejos de aprovecharse cabalmente las posibilidades que ofrece esta Organización internacional universal. Es por ello que Checoslovaquia atribuye mucha importancia a los trabajos del Comité Especial, que en su último período de sesiones ha probado que, los progresos pueden ser rápidos cuando imperan la buena fe, el espíritu de avenencia y la voluntad de alcanzar resultados.

15. El proyecto de declaración resultante de los trabajos del Comité Especial es un documento importante que trata pormenorizadamente los campos en los que una normativa más detallada ha brillado hasta ahora por su ausencia. Checoslovaquia acoge con particular satisfacción el hecho de que en la declaración se haya atribuido a la diplomacia preventiva de los órganos de las Naciones Unidas y a la función que incumbe a los Estados en materia de prevención de conflictos el lugar que les corresponde. En efecto, los acontecimientos más recientes han probado de manera incontestable que puede reforzarse el papel que las Naciones Unidas desempeñen en la eliminación de conflictos. También se debe fortalecer considerablemente la función del Consejo de Seguridad ante las situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales. Desde el surgimiento mismo de un conflicto se impone que el Consejo evalúe la situación de manera diligente, responsable y objetiva a fin de aportar la solución apropiada.

16. Por otra parte, sería beneficioso fortalecer, conforme a las disposiciones de la Carta, el papel del Secretario General de las Naciones Unidas, quien acaba de aportar una contribución enorme al arreglo de determinados conflictos. Es alentador comprobar que la declaración confiere al Secretario General amplios poderes en la materia.

/...

(Sr. Kozubek, Checoslovaquia)

17. Si bien es cierto que el proyecto de declaración es fruto de una transacción y que cristaliza los intereses de todos los grupos de Estados y será, sin duda, aprobado por consenso por la Sexta Comisión y por la Asamblea General, la declaración misma, una vez aprobada, alcanzará los objetivos para los que ha sido elaborada sólo si los Estados manifiestan la voluntad política necesaria.

18. Por otra parte, el Comité Especial casi no ha avanzado en el examen del proyecto de documento relativo al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación. La delegación de Checoslovaquia estima que es útil continuar los trabajos sobre esa cuestión y se congratula de que la delegación de Rumania haya tomado en cuenta las observaciones que varias delegaciones formularon al examinar el documento que dicha delegación había presentado. De ese modo se ha mejorado considerablemente el texto original. El Comité Especial debería, en su próximo período de sesiones, redoblar sus esfuerzos para concluir la elaboración del documento.

19. La delegación checoslovaca atribuye asimismo mucha importancia a la preparación de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, que se ha encargado a la Secretaría y desearía que ésta redoblase el empeño que destina a esa empresa. La delegación de Checoslovaquia espera vivamente que el Secretario General proporcione al Comité Especial, en su próximo período de sesiones, información sobre los demás capítulos en vías de preparación.

20. En lo que hace al arreglo pacífico de controversias internacionales, Checoslovaquia ha saludado ya la iniciativa de la Unión Soviética encaminada a aumentar el recurso a la Corte Internacional de Justicia. Checoslovaquia estudia actualmente la forma de aportar su propia contribución al fortalecimiento del papel de la Corte.

21. Por lo demás, sería útil que el Comité Especial continuase sus trabajos sobre la cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas. La propuesta presentada por Francia y el Reino Unido es ciertamente modesta, pero interesante, y, examinándola más a fondo, podría dar pie a la formulación de algunas recomendaciones susceptibles de mejorar la eficacia de los trabajos de la Asamblea General. No obstante, la racionalización no debe entenderse en el sentido estrecho del término, sino encararse desde el ángulo de la necesidad de aumentar la influencia que las Naciones Unidas ejercen en la solución de los graves problemas internacionales. En ese campo, es mucho lo que al Comité Especial aún le queda por hacer.

22. En lo que atañe al futuro programa de trabajo del Comité Especial, la delegación de Checoslovaquia, piensa, como muchas otras delegaciones, que el Comité debe por ahora seguir asignando la prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Empero, ha llegado el momento de incluir en el programa del Comité Especial un tema que suscita la adhesión de todos los grupos de Estados. El recordatorio de la URSS titulado "Hacia la seguridad general mediante el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas" contiene muchas ideas interesantes al respecto.

23. El Sr. TANASIE (Rumania) desea abordar separadamente el tema 129 del programa, relativo al arreglo pacífico de controversias entre Estados. En una segunda intervención, la delegación rumana analizará el informe del Comité Especial de la Carta (tema 135).

24. Durante el debate general de la Asamblea General, la mayoría de los oradores subrayaron la relación inmediata que existe entre el arreglo pacífico de controversias y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales como objetivo primordial y razón de ser de la Organización. Todos han celebrado los progresos registrados en la solución pacífica de varios conflictos regionales. Condición sine qua non para llegar a una solución justa y duradera de los problemas internacionales y asegurar el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que todos los Estados acaten sin reservas los principios fundamentales del derecho internacional. Por su parte, Rumania aboga constantemente porque cesen los conflictos y se arreglen pacíficamente las controversias, por medio de negociación, sobre todo.

25. Estima además que el objetivo de llegar a un arreglo pacífico de las controversias tiene hoy más actualidad que nunca en la vida internacional contemporánea. A este respecto, para mejorar la situación en el Oriente Medio sería muy importante que se organizara cuanto antes una conferencia bajo los auspicios de las Naciones Unidas, en la que participaran todas las partes interesadas, incluso la Organización de Liberación de Palestina e Israel, así como los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Rumania ha acogido también con satisfacción el cese de las hostilidades entre Irán e Iraq y espera que, en el marco de las negociaciones entabladas bajo los auspicios de las Naciones Unidas, hagan las partes los esfuerzos necesarios para encontrar soluciones mutuamente aceptables con miras a lograr un arreglo definitivo del conflicto del Golfo. Por último, Rumania apoya activamente la lucha de los pueblos por su liberación y secunda en particular los esfuerzos que se hacen, conforme a lo dispuesto en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, para que Namibia pueda acceder a la independencia.

26. La delegación rumana estima que el examen de la aplicación de la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias brinda una buena ocasión para analizar los medios existentes que permitan arreglar las controversias por medios pacíficos y, en particular, los mecanismos de que disponen las Naciones Unidas para lograrlo. Conviene recordar al respecto que en 1975 Rumania sugirió la idea de crear una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación de las Naciones Unidas para el arreglo de controversias y la prevención de conflictos entre Estados. Esta idea, apoyada por los representantes de otros países, se expuso oficialmente en 1983, en el documento de trabajo presentado a la Asamblea General con la signatura A/38/343. La delegación rumana volverá sobre este punto en su intervención relativa al informe del Comité Especial de la Carta. Conviene subrayar, sin embargo, que la creación de una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación permitiría perfeccionar el mecanismo de las Naciones Unidas, facilitar el arreglo pacífico de todas las controversias internacionales y aumentar las posibilidades de que la Organización cumpliera su función esencial.

(Sr. Tanasie, Rumania)

27. Las Naciones Unidas no sólo deben servir de foro político cuando las controversias han alcanzado ya un cierto grado de virulencia, sino que deben constituir también, y en primer lugar si es posible, un foro de diplomacia preventiva con miras a evitar las controversias y a buscar soluciones mutuamente aceptables antes de que sea demasiado tarde. No debe considerarse al arreglo pacífico de controversias como un simple principio abstracto o un problema teórico, sino como una acción práctica que implica el uso efectivo de los distintos medios y arbitrios que permiten aplicar el principio, teniendo en cuenta todos sus elementos. Esto es lo que indujo a Rumania y a otros 50 y tantos países a pedir, como patrocinadores de la resolución 42/150, de 7 de diciembre de 1987, que las Naciones Unidas procedieran a aplicar la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales y sobre los posibles medios y arbitrios de dar mayor eficacia a ese instrumento.

28. La delegación rumana considera que las Naciones Unidas, sus órganos principales y su Secretario General deben contribuir aún más al arreglo pacífico de controversias. En su informe sobre la actividad de las Naciones Unidas, el Secretario General subrayó la importancia de que todos los Estados participasen en la solución de los problemas internacionales (A/43/1, pág. 8). Además, el informe del Secretario General sobre el arreglo pacífico de controversias (A/43/530 y Add.1) indica que deben hacerse esfuerzos a escala mundial para que el arreglo pacífico de controversias llegue a ser una realidad tangible en el mundo de hoy.

29. Hay que hacer hincapié en ciertos elementos de orden práctico. En su resolución 42/150, de 7 de diciembre de 1987, la Asamblea General destacó la necesidad de perseverar en los esfuerzos por consolidar el proceso de arreglo pacífico de controversias mediante el desarrollo progresivo y la codificación del derecho internacional y mediante una labor más efectiva de las Naciones Unidas en esa esfera. Dada la persistencia de ciertos conflictos en diversas regiones del mundo, es evidente que el arreglo pacífico de controversias no ha llegado aún a ser una práctica verdaderamente universal. Con todo, se han hecho progresos en este campo y se han tomado algunas medidas positivas. Por otra parte, los esfuerzos que se hacen actualmente en las Naciones Unidas demuestran que los Estados tienen mayor conciencia de la necesidad de acatar el principio del arreglo pacífico de controversias.

30. En su resolución 42/150, la Asamblea General pidió además al Secretario General que le presentara un informe que contuviera las respuestas de los Estados Miembros sobre posibles medios y arbitrios de dar mayor eficacia a la Declaración de Manila. A este respecto, la delegación rumana señala a la atención de la Sexta Comisión las sugerencias concretas de Rumania, que figuran en el párrafo 28 del documento A/43/530. Quiere también expresar su gratitud a las numerosas delegaciones que han apoyado sus propuestas. Ha iniciado ya consultas con las delegaciones interesadas para elaborar un proyecto de resolución sobre la aplicación de la Declaración de Manila. Y está convencida de que esa Declaración tiene una gran importancia política, jurídica y práctica, ya que trata de asegurar el respeto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de consolidar el multilateralismo y de robustecer la confianza de los pueblos en la capacidad de la Organización y en la validez de las esperanzas que ponen en ella.

31. El Sr. RAKOTOZAFY (Madagascar) dice que el examen del informe del Comité Especial, en particular el proyecto de "Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera", cuya aprobación se recomienda, brinda la ocasión de evaluar la acción de las Naciones Unidas en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El primer problema que viene a las mentes no es tanto el del éxito o fracaso de las Naciones Unidas en su misión de preservar la paz y la seguridad internacionales como el de la eficacia de los medios jurídicos y materiales puestos a su disposición para satisfacer su razón de ser primordial, a saber, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

32. De entrada y antes de responder a esta pregunta, interesa destacar el reiterado compromiso de los Estados Miembros de respetar estrictamente la Carta en todo tiempo y lugar y de utilizar plenamente en sus relaciones internacionales los recursos que aquélla ofrece. Sin embargo, las posiciones difieren sensiblemente en la cuestión de saber cómo podría aumentarse la eficacia de la Organización. Mientras unos, en su deseo de conservar los privilegios y ventajas conferidos por el orden establecido, se atienen al marco fijado por la Carta, otros desean una adaptación progresiva de la Organización a las nuevas realidades internacionales, para tener en cuenta sobre todo el carácter interdependiente del mundo contemporáneo.

33. El proyecto de declaración constituye un compromiso entre esas dos posiciones y viene a sumarse a las diversas declaraciones ya aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión relativa al mantenimiento de la paz y al arreglo pacífico de controversias entre Estados, tres de las cuales, las más importantes, se mencionan en el párrafo 6 del preámbulo del proyecto de declaración. Los autores del proyecto han tratado de definir con criterio realista la función y responsabilidad de los Estados y de los órganos principales de las Naciones Unidas en materia de prevención de controversias que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales.

34. En lo que respecta a las obligaciones de los Estados Miembros, la delegación malgache se complace en observar que en los párrafos 1 y 2 de la parte dispositiva del proyecto de declaración se consagra la igualdad de derecho de las naciones y el respeto a las obligaciones internacionales. Estos principios constituyen, a su juicio, el pilar básico del orden jurídico internacional. Asimismo, el fomento de las consultas bilaterales y multilaterales, en el párrafo 3, es esencial para promover el espíritu de concertación, indispensable a su vez para controlar y reducir los riesgos de conflicto. Es lo que siempre ha preconizado el Secretario General en sus informes anuales sobre las actividades de la Organización, sobre todo en su informe de 1984.

35. Es también alentador comprobar que en los artículos 4, 13 y 24 del proyecto de declaración se recogen las disposiciones del Artículo 52 de la Carta sobre validez y viabilidad de los acuerdos regionales. Los éxitos alcanzados recientemente por la Organización de la Unidad Africana, con la activa colaboración del Secretario General, en el asunto del Sáhara Occidental y en la controversia entre

/...

(Sr. Rakotozafy, Madagascar)

el Chad y Libia, constituyen ejemplos concretos al respecto, como ya tuvo ocasión de subrayar el Ministro de Asuntos Exteriores de la República Democrática de Madagascar ante la Asamblea General.

36. Para que un sistema de prevención y control de conflictos sea eficaz, es preciso que todos los Estados asuman de buena fe las obligaciones que les impone la Carta y acepten poner sus relaciones bajo el signo del respeto a la soberanía y la integridad territorial de los Estados, la no injerencia, el respeto mutuo, el beneficio recíproco, el no recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza y el arreglo pacífico de controversias. Habría que animarlos además a utilizar los mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, como se pide en el párrafo 6 del proyecto de declaración.

37. La Carta confiere al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Pero también la Asamblea General, en virtud del Artículo 11 de la Carta, y el Secretario General, en virtud del Artículo 99, tienen un papel que desempeñar en este punto.

38. Los artículos 7 a 15 del proyecto de declaración tratan del papel que debe desempeñar el Consejo para prevenir o eliminar controversias o situaciones particulares. Según la Carta, en caso de amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el Consejo tiene la misión de determinar si hay motivos bastantes para intervenir, de instar a las partes interesadas a que cumplan con las medidas provisionales y, por último, de decidir qué medidas han de emplearse, medidas que pueden llegar hasta el uso de la fuerza armada. Al analizar lo conseguido por el Consejo en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debemos señalar que el balance es modesto. La Organización, integrada por Estados soberanos, es necesariamente el reflejo de las divergencias ideológicas, políticas, económicas y sociales que se manifiestan en el mundo contemporáneo. Sin embargo, numerosas decisiones positivas y constructivas del Consejo han servido y pueden servir de base para buscar soluciones a ciertos problemas actuales, sobre todo la resolución 598 (1987) sobre la situación entre el Irán y el Iraq, la resolución 435 (1978) sobre Namibia, y la resolución 242 (1967) sobre el Oriente Medio. Para aumentar su eficacia, el Consejo debería hacer mayor uso de la diplomacia preventiva, conforme a lo previsto en los párrafos 11 y 12 del proyecto de declaración. En otras palabras, el Consejo debería intervenir antes en los conflictos, valiéndose de los diversos medios de que dispone para reducir las tensiones. A tal fin, los miembros del Consejo, en particular sus miembros permanentes, deberían superar sus enfrentamientos ideológicos y políticos y promover la búsqueda previa de un consenso.

39. Los artículos 16 a 19 del proyecto de declaración definen el papel y campo de acción de la Asamblea General en lo que atañe al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Aunque ese campo de acción es limitado, la delegación malgache estima que, dada su condición de órgano legislativo de la Organización, la Asamblea puede pronunciarse y, en su caso, hacer recomendaciones sobre todos los temas previstos en la Carta. Por otra parte, en los últimos años la Asamblea General ha aprobado varias resoluciones importantes relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

(Sr. Rakotozafy, Madagascar)

40. Los artículos 20 a 24 del proyecto de declaración tratan de las responsabilidades conferidas al Secretario General en virtud del Artículo 99 de la Carta. La delegación malgache celebra que se haya dado al Secretario General cierta latitud que le permita desempeñar su papel preventivo y desactivar crisis potenciales. Para ello es indispensable que los Estados Miembros en general y todas las partes interesadas en particular le presten todo el apoyo político y material necesario.

41. El proyecto de declaración preparado por el Comité Especial de la Carta se examina en el preciso momento en que mejora el clima político internacional. La delegación malgache espera que lo apruebe la Sexta Comisión, y posteriormente, la Asamblea General.

42. El Sr. KAGAMI (Japón) dice estar convencido de que el contenido del proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias, aprobado por consenso por el Comité Especial tras intensas negociaciones, obtendrá el apoyo unánime de la Asamblea General. Como ocurre con todos los instrumentos aprobados por consenso, las recomendaciones que figuran en la declaración no son más que denominadores comunes de los puntos de vista divergentes de los Estados Miembros. La delegación japonesa hubiera deseado que esas recomendaciones fueran más lejos, pero al menos se han puesto los cimientos. Cabe esperar que todos los destinatarios de las recomendaciones, a saber, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Secretario General y los Estados Miembros, harán todo lo posible y cooperarán con dinamismo y eficacia para que puedan alcanzarse los objetivos de la declaración.

43. Como quiera que el Comité Especial ha cumplido con éxito una parte esencial de su mandato en lo que atañe a la paz y la seguridad internacionales, corresponde ahora a la Sexta Comisión examinar el nuevo mandato del Comité Especial para su período de sesiones de 1989. La delegación japonesa estima que el nuevo mandato debería basarse en los mismos criterios que el aprobado en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea: debería centrar sus trabajos en ciertos aspectos concretos de la paz y la seguridad internacionales y su objeto debería ser formular una serie de recomendaciones concretas con miras a reforzar la capacidad de los órganos competentes de las Naciones Unidas. Esas recomendaciones deberían estar orientadas a la acción y contemplar medidas relativamente fáciles de aplicar.

44. Uno de los aspectos más importantes que deben explorarse es el relativo a la determinación de los hechos, pues en este punto las necesidades han aumentado a lo largo de los últimos años y por ello, requiere una atención especial. La cuestión de la determinación de los hechos no es nueva para las Naciones Unidas: la han examinado ya varias veces la Asamblea General y sus órganos subsidiarios y se han introducido algunas recomendaciones en diversos instrumentos, como la resolución 1967 (XVIII), de 1963, en respuesta a la cual el Secretario General presentó un importante informe publicado con la signatura A/5694; la resolución 2329 (XXII), aprobada en 1967; la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de controversias internacionales, aprobada en 1982, en la que se recomienda a los Estados Miembros "que consideren la posibilidad de hacer mayor uso de la capacidad del Consejo de Seguridad para la determinación de hechos de conformidad con la Carta"; la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del

/...

(Sr. Kagami, Japón)

principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales, aprobada en 1987, donde se dice en particular que "debería fortalecerse, según el caso, la capacidad del Consejo de Seguridad en materia de constatación de los hechos con arreglo a lo dispuesto en la Carta"; y por último, el proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias, elaborado por el Comité Especial, que contiene tres disposiciones del mismo tipo (párrs. 8, 12 y 22).

45. Conviene señalar que las recomendaciones que figuran en esos tres últimos instrumentos son forzosamente limitadas, habida cuenta del ámbito de aplicación y la finalidad de los instrumentos en que aquellas figuran. En todo caso, es evidente que no existe ninguna recomendación sistemática que abarque todos los aspectos de la cuestión relativa a la determinación de los hechos en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

46. En varias ocasiones, el Gobierno japonés ha subrayado la importancia del papel de la Organización en materia de determinación de los hechos y la necesidad de realzar ese papel. Concretamente, durante el período de sesiones del Comité Especial de la Carta celebrado en Manila, la delegación japonesa presentó un documento de trabajo donde se hacían varias sugerencias precisas al respecto. Sin embargo, no se ha dado curso alguno a esas propuestas, pues sólo algunos aspectos de ellas, y en términos muy generales han sido introducidos en los tres instrumentos precitados.

47. Para poder actuar, sobre todo en lo que atañe a la paz y la seguridad internacionales y al arreglo pacífico de controversias, es indispensable que los órganos de las Naciones Unidas posean información y datos completos y objetivos. El solo hecho de enviar una misión investigadora in situ puede tener la virtualidad de prevenir un conflicto o de impedir que se agraven las tensiones. Además, la investigación de los hechos y el acopio de información más completa sobre los conflictos potenciales o existentes ayudarían considerablemente al Secretario General y al Consejo de Seguridad en el desempeño de su misión de prevención o mediación.

48. Es muy alentador comprobar que el Secretario General está convencido de la importancia que reviste la determinación de los hechos. El Secretario General ha tomado varias iniciativas al respecto y hecho llamamientos que protenden potenciar los medios de que dispone la Organización para determinar los hechos y recoger información. Tema éste sobre el que aquél vuelve una y otra vez, particularmente en sus informes anuales sobre las actividades de la Organización, así como en diversas declaraciones que subrayan la necesidad de reforzar la base institucional de su diplomacia preventiva.

49. La delegación japonesa está convencida de que el Comité Especial de la Carta es el órgano más adecuado para estudiar el modo de potenciar la capacidad de la Organización en materia de determinación de los hechos para que ésta pueda actuar con mayor eficacia en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Opinión ésta que parecen compartir ampliamente los miembros de la Sexta Comisión. Por su parte, la delegación japonesa está dispuesta, cuando el Comité Especial se ocupe de la cuestión, a cooperar plenamente con él para ayudarle a cumplir esa tarea lo antes posible.

/...

50. El Sr. AL-ATTAR (República Árabe Siria) dice que los dos temas del programa que se examinan, si bien se refieren a dos ámbitos diferentes, tienen por objetivo común la revisión de la Carta y el fortalecimiento del papel de la Organización. La comunidad internacional tiene el deber de realizar ese objetivo, habida cuenta de las tensiones internacionales, de la amenaza nuclear y de la existencia de regímenes racistas que llevan a cabo políticas de agresión y de expansión, fenómenos que se han vuelto posibles por la debilidad de los mecanismos creados por la Carta. Cuando se aprobó la Carta, las sanciones previstas en ella se inscribían en un equilibrio entre las distintas disposiciones tendían a brindar a las Naciones Unidas la autoridad necesaria para el cumplimiento de sus funciones. En efecto, la Carta es un documento constitucional de pleno derecho y la falta de aplicación de una de sus disposiciones entraña un desequilibrio. Es la existencia de ese desequilibrio lo que ha obligado a la comunidad internacional a recurrir a otros medios para llenar las lagunas del sistema de seguridad colectiva provocadas por el abuso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad. De no haber existido ese desequilibrio, no hubiera sido necesario aprobar la Definición de la agresión, ni elaborar la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias, ni los demás instrumentos que tienden a sacar de su parálisis a los mecanismos instituidos por la Carta.

51. La República Árabe Siria se alegra de que el Comité Especial de la Carta haya aprobado, en su último período de sesiones, un proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera. Ese documento, al tiempo que mantiene los mecanismos previstos por la Carta, fortalece el papel de las Naciones Unidas en la esfera de la prevención y el arreglo de controversias y, en consecuencia, debería contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la primacía del derecho internacional. Esa declaración es todavía más importante porque en ella se reafirma el derecho a la libre determinación de todos los pueblos que viven bajo el yugo de regímenes coloniales o racistas o que sufren toda otra forma de ocupación extranjera o colonial.

52. Además, en el marco del examen de la cuestión de la racionalización de los procedimientos establecidos de las Naciones Unidas, el Comité Especial ha examinado en qué medida la Asamblea General debería esforzarse por aprobar todas sus resoluciones por consenso. El Comité Especial no ha podido llegar a un acuerdo sobre esa cuestión y no cabe menos que comprobar que, dada la realidad actual de la vida internacional, sería imposible que la Asamblea General alcanzara en todos los casos un acuerdo general. Por su parte, Siria opina que esa norma de consenso obstaculizaría las iniciativas nuevas y haría correr el riesgo de ahogar la voz de la mayoría, compuesta de países pequeños. En consecuencia, el papel del consenso no debería ser absoluto.

53. Además, el Comité Especial no ha estudiado qué medidas serían necesarias para mejorar los métodos de trabajo de otros organismos de las Naciones Unidas. Si bien las Naciones Unidas sufren una crisis financiera aguda, parece indispensable instituir un mecanismo permanente para mejorar los métodos de trabajo. La propia

(Sr. Al-Attar, República Árabe Siria)

Sexta Comisión debería ocuparse de la racionalización de los métodos de trabajo, ya que se observa que todos los años se inscriben en el programa las mismas cuestiones, si bien algunas de ellas se encuentran en un punto muerto.

54. En cuanto al arreglo pacífico de controversias, los problemas en esa esfera se presentan debido a la ausencia de voluntad política de los Estados y no por la falta de mecanismos de arreglo pacífico. En esa esfera es necesario insistir no sólo en las medidas preventivas, sino también en las reglas de conducta y en los deberes que se imponen a los Estados y en la necesidad de asegurar que todos respeten plenamente las normas de derecho internacional y la voluntad de la comunidad internacional. Al respecto, cabe dudar de la eficacia de la publicación de un manual en el que se enumeren todos los medios pacíficos de arreglo de controversias: esos medios de arreglo ya son conocidos hace tiempo por todos los Estados y cabe temer que la publicación del manual en cuestión, en la práctica, carezca completamente de efecto, al igual que la Declaración de Manila sobre el arreglo pacífico de las controversias.

55. Por lo demás, sería erróneo pensar que el arreglo pacífico de las controversias pasa por la celebración de negociaciones directas entre las partes interesadas, ya que a menudo una de ellas es la víctima y la otra el agresor y, en la mayoría de los casos, el agresor disfruta de los frutos de su agresión y se esfuerza por mantener el hecho consumado. En realidad, cuando se recomienda celebrar negociaciones directas, a menudo es para impedir que las Naciones Unidas cumplan la función que les corresponde.

56. En razón del mejoramiento del clima internacional y de las esperanzas puestas en la reactivación de las Naciones Unidas, que darían a la Organización un nuevo impulso que le permitiría cumplir sus tareas, debe considerarse que los progresos alcanzados por el Comité Especial son muy positivos, y la República Árabe Siria favorece entonces que se prorrogue su mandato a fin de que pueda llevar a buen término sus tareas.

57. El Sr. SCHARIOTH (República Federal de Alemania) declara que 1988 ha sido un buen año para las Naciones Unidas: la actividad diplomática llevada a cabo desde hace largos años comienza finalmente a producir sus frutos, sus órganos principales comienzan a responder a las esperanzas puestas en ellos por los pueblos del mundo y el Premio Nóbel concedido a la fuerzas de las Naciones Unidas que contribuyen a mantener la paz en numerosas regiones demuestra cuánto se aprecia la labor de la Organización. También en este año, por primera vez, el Comité de la Carta ha podido finalizar y aprobar un documento en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Ese proyecto de declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera, si bien limitado en sus objetivos, no deja de tener un interés menos considerable y la República Federal de Alemania piensa, al igual que el Secretario General, que su aprobación constituye un acontecimiento de una importancia no despreciable para las Naciones Unidas y para las relaciones y el derecho internacionales.

(Sr. Scharioth, República
Federal de Alemania)

La República Federal de Alemania espera, al igual que el Secretario General, que esa declaración se apruebe por consenso en la Asamblea General y que pase a ser uno de los principales logros del cuadragésimo tercer período de sesiones de esta última.

58. Ese proyecto de declaración es el fruto del trabajo del conjunto del Comité; prácticamente todos sus miembros y la mayor parte de los observadores han contribuido a su elaboración. El representante de la República Federal de Alemania recuerda que en 1984 Bélgica, Italia, España, el Japón, Nueva Zelandia y su propio país presentaron la primera propuesta sobre la cuestión. Los autores de esa propuesta entendían expresar de esa manera su convicción profunda de que las Naciones Unidas y sus organismos tenían un papel crucial que cumplir en la prevención de conflictos, es decir, mucho antes de que éstos estallasen. Se trataba de identificar medios flexibles y pragmáticos de fortalecer la eficacia de los mecanismos de las Naciones Unidas y de abordar la cuestión del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales orientando el análisis en uno solo de sus aspectos importantes. El objetivo era modesto pero realista. La delegación de la República Federal de Alemania piensa que la aprobación del proyecto de declaración que hoy examina la Comisión fortalecerá y ampliará el papel preventivo que cumplen las Naciones Unidas.

59. Además, la República Federal de Alemania se alegra de que la misma delegación que, hace algunos años, se oponía más firmemente a ciertas sugerencias que figuraban en las primeras versiones del proyecto, expresa hoy día ideas muy similares a las que allí figuraban. Además, es particularmente alentador comprobar que en el documento distribuido recientemente por la Unión Soviética (A/43/629), las ideas expresadas precedentemente por ese país de manera muy general reciben una expresión concreta. No carece de interés que en el documento en cuestión se mencionan el fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para adoptar medidas preventivas eficaces para evitar crisis y conflictos internacionales, el derecho del Secretario General de tomar iniciativas para promover la solución de cuestiones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el envío, por iniciativa del Secretario General, de misiones de observadores militares, conforme lo decida éste y lo autorice el Consejo de Seguridad, sobre todo para prevenir un posible conflicto, y un empleo más amplio de la Corte Internacional de Justicia. La delegación de la República Federal de Alemania espera que esas propuestas se presenten oficialmente para su examen por el comité competente.

60. En cuanto al arreglo pacífico de controversias entre Estados, la República Federal de Alemania ha observado con interés la propuesta presentada el viernes 14 de octubre por la delegación de Italia, encaminada a que el Comité Especial de la Carta estudie los medios de fortalecer el papel de la Corte Internacional de Justicia. Además, la República Federal de Alemania apoya plenamente la sugerencia efectuada en esa misma sesión por el representante de México, encaminada a que el tema 129 del programa se integre en el tema 135: en efecto, la cuestión del arreglo pacífico de controversias entra en el mandato del Comité de la Carta y, en consecuencia, no es racional que sea objeto de una resolución diferente.

/...

(Sr. Scharioth, República
Federal de Alemania)

61. Corresponde felicitar al Secretario General por los progresos alcanzados en la elaboración de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias, del que sólo cabe esperar que se finalice a la brevedad y se lo presente al Comité de la Carta para su aprobación. Cabe también esperar que los trabajos celebrados por el Comité sobre la propuesta franco-británica relativa a la racionalización de los procedimientos puedan finalizarse en el próximo período de sesiones del Comité.

62. En cuanto a la función y al futuro del Comité Especial de la Carta, la delegación de la República Federal de Alemania hace las reflexiones siguientes: en primer lugar, es el órgano encargado de examinar la Carta y, en consecuencia, su labor es esencial, ya que la Carta, en cuanto constitución de la Organización, es el documento fundamental. Dos peligros amenazan la legitimidad de las constituciones: el primero consiste en modificarlas demasiado radical o rápidamente, y el otro es considerarlas como intangibles y no desarrollarlas plenamente. Corresponde que el Comité de la Carta evite esos dos escollos. Cuando se le formule su mandato, convendrá confiarle una tarea que no sea desdeñable, a fin de que su existencia misma no sea superflua. Al respecto, el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales deberá permanecer en el núcleo de los trabajos futuros del Comité, ya que es necesario alcanzar progresos importantes en la búsqueda de medidas prácticas adecuadas para mejorar el sistema de seguridad colectiva que figura en la Carta, a fin de que ese sistema, funcione como corresponde.

63. Por lo demás, sólo un enfoque paciente y progresivo podrá verse coronado por el éxito. En efecto, la experiencia ha demostrado que los proyectos demasiado ambiciosos o de escala demasiado grande están destinados al fracaso. Sólo en la medida en que el Comité Especial de la Carta pueda encontrar un terreno de entendimiento, sus recomendaciones tendrán una base suficiente para alcanzar el resultado buscado, es decir, fortalecer de manera significativa el papel de las Naciones Unidas.

64. A fin de que los trabajos del Comité puedan avanzar, la delegación de la República Federal de Alemania y las de Bélgica, Italia, España, el Japón y Nueva Zelandia, después de haber celebrado consultas oficiosas con las delegaciones de todos los grupos regionales, y habida cuenta de las observaciones presentadas por algunas delegaciones durante este debate, piensan proponer que la cuestión de la determinación de los hechos se considere prioritaria en el programa de trabajo del Comité Especial de la Carta. Bajo esa óptica, los países mencionados precedentemente presentarán en el próximo período de sesiones del Comité Especial una propuesta concreta que podría titularse "Determinación de los hechos por las Naciones Unidas como contribución al mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales". Se trata de un tema sobre el que sería posible alcanzar un acuerdo general y cuya importancia ha sido subrayada a menudo por el Secretario General en su memoria sobre la actividad de las Naciones Unidas.

65. Sin entrar en detalles, cabe observar que la propuesta en cuestión podría constar de cuatro capítulos: en el primero se describirían los aspectos generales de la determinación de los hechos, como la razón de ser y las obligaciones de los

(Sr. Scharioth, República
Federal de Alemania)

Estados; el segundo se basaría sobre la recolección de información antes de la aparición del conflicto; el tercero sobre el establecimiento de los hechos para la prevención de posibles conflictos; y el cuarto sobre el establecimiento de los hechos en lo que respecta a los conflictos existentes o sobre algunos de sus aspectos.

66. Ha llegado el momento de avanzar en el camino del fortalecimiento y la eficacia de la Organización. Se presentan nuevas posibilidades en lo que respecta al fortalecimiento de su papel en el mantenimiento de la paz y de la seguridad. La iniciativa propuesta en materia de determinación de los hechos es sólo un primer paso, pero podría constituir un fundamento de partida sólido en la continuación de los trabajos del Comité Especial.

67. La Sra. MEDINA KRAUDIE (Nicaragua) subraya la importancia del proyecto de declaración aprobado por el Comité Especial de la Carta, en el que se reconoce que las Naciones Unidas son el órgano competente para garantizar la paz y la seguridad internacionales, y al que corresponde, en consecuencia, la obligación de eliminar la amenaza de una nueva guerra mundial y de luchar por la erradicación de políticas de supremacía que pretenden legitimar el uso de la fuerza en las relaciones internacionales con el objetivo de crear esferas de influencia y negar a los pequeños países el derecho que tienen a su independencia y libre determinación. Además, la declaración consagra la obligación que tienen todos los Estados de dirimir sus controversias por medios pacíficos, como lo confirmó la Corte Internacional de Justicia en su fallo de 26 de junio de 1986 en el caso de las actividades militares en contra de Nicaragua.

68. Sería de gran utilidad que el Comité Especial tuviera en cuenta en sus futuros trabajos las decisiones de la Corte, porque así se robustecerían el sistema de solución pacífica de controversias y el imperio del derecho en las relaciones internacionales. La aceptación universal de la jurisdicción obligatoria de la Corte sería un paso de extraordinaria importancia al respecto. En la última Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Chipre por iniciativa de Nicaragua se decidió llevar a cabo el año próximo en La Haya una conferencia ministerial especial de los países no alineados sobre la paz y el derecho internacional. Esa reunión coincidirá con el 90° aniversario de la primera Conferencia de la Paz, celebrada igualmente en La Haya. En consecuencia, esa conferencia servirá para reflexionar sobre el papel que cumplen la Corte y el derecho internacional en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales.

69. El proyecto de declaración del Comité Especial contribuye a la reactivación del multilateralismo en la búsqueda de soluciones negociadas a los problemas que enfrenta la humanidad, al confirmar la importancia de enviar misiones de determinación de los hechos o de buenos oficios en una etapa temprana del conflicto. En América Central, los acuerdos de Esquipulas firmados por los cinco países interesados el 7 de agosto de 1986, no han podido hacer realidad los anhelos de paz de los pueblos de la región. En vista de que un aspecto fundamental de esos acuerdos tiene que ver con los mecanismos de verificación, Nicaragua ha

(Sra. Medina Kraudie, Nicaragua)

propuesto en diferentes ocasiones que dichos mecanismos sean concebidos como una operación de paz de las Naciones Unidas, bajo la dirección del Secretario General y con el concurso de España, el Canadá y la República Federal de Alemania, así como de los países del Grupo de Contadora.

70. El pequeño y limitado avance obtenido en el proyecto de declaración en cuanto al fortalecimiento de las Naciones Unidas en el ámbito de la diplomacia preventiva evidencia una vez más que, para avanzar en esa dirección, se requiere que todos los Estados, especialmente los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, demuestren una permanente voluntad política. Igualmente, el proyecto constituye una mínima expresión de voluntad. Sin embargo, la delegación de Nicaragua brinda su apoyo a la citada declaración, con la esperanza de que pueda realmente contribuir a los objetivos para los que fue formulada.

71. En relación con el tema 129 del programa, la delegación de Nicaragua brinda su apoyo a la elaboración de un manual sobre el arreglo pacífico de controversias y el establecimiento de una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación. En el mismo orden de ideas, Nicaragua ha tratado, a través de los diferentes mecanismos de solución pacífica, de poner fin a la guerra ilegal e inmoral que se le ha impuesto con el único y exclusivo propósito de que se someta al concepto de soberanía limitada.

72. En lo que respecta a la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas, tema que es de competencia de la Quinta Comisión, la delegación de Nicaragua considera inaceptable toda propuesta tendiente a que las decisiones de la Asamblea General se adopten únicamente por consenso, porque ello implicaría que cada Estado Miembro podría ejercer el derecho de veto.

73. El Sr. MAKAREVITCH (República Socialista Soviética de Ucrania) dice que, en el examen de la cuestión, no es posible abstraerse de la idea de que, frente a la complejidad de la situación en que se encuentra, las tareas nuevas que se le imponen y el agravamiento de los problemas que ya sufre, la humanidad debe necesariamente fortalecer el papel del derecho en la vida internacional. En primer lugar, es necesario establecer las garantías jurídicas de un sistema de seguridad, en todos sus aspectos: políticos, militares, económicos, monetarios y ecológicos. Igualmente, es necesario tratar de que se respeten estrictamente las normas aceptadas por la comunidad internacional. Pero la consolidación de sus fundamentos jurídicos exige que las relaciones internacionales sean reestructuradas según una nueva filosofía política. Para rellenar la fosa que separa la práctica de los Estados y las normas del derecho, no cabe otra solución que dar precedencia al derecho en la vida política de los Estados.

74. Ahora bien, la explotación de todas las posibilidades que ofrecen las Naciones Unidas permitiría progresar considerablemente hacia un mundo pacífico y no violento, en donde el derecho tendría primacía sobre la fuerza. No hace falta subrayar el papel que debe cumplir la organización en el fomento de la interdependencia. En la actualidad se observa que sus posibilidades creativas se amplían y sus ideales se fortalecen. Creadas por la voluntad de los Estados, las Naciones Unidas han sido el motor del internacionalismo, aun si hoy día está

(Sr. Makarevitch, RSS de Ucrania)

paralizada por la carrera de armamentos, los egoísmos nacionales, el unilateralismo desenfrenado, y aun si el sistema de seguridad colectivo previsto en la Carta se encuentra prácticamente muerto por falta de voluntad política. En consecuencia, es necesaria una acción concertada para alejar los peligros que amenazan a la humanidad.

75. Lo esencial de ese nuevo pensamiento político ya ha sido expuesto por el Sr. Gorbachev en un artículo consagrado a las realidades y garantías de una paz duradera. Allí se reconocía a las Naciones Unidas un papel central en las gestiones internacionales, y todas las propuestas allí avanzadas se inspiran en el principio del fomento de la paz y se subordinan a la elaboración de medidas que permitan garantizarla universalmente. Pero el fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas no se realizará por sí mismo. Será el resultado de acciones concretas emprendidas por todos los Estados, especialmente los Estados miembros del Consejo de Seguridad y los países no alineados, sin olvidar a todos los que se preocupan por los intereses superiores de la humanidad. No obstante, ese fortalecimiento sería todavía más fácil si las Naciones Unidas pudieran prevenir y arreglar de manera eficaz los conflictos internacionales.

76. Según la Carta, esa función corresponde al Consejo de Seguridad. En consecuencia, sería necesario aumentar su eficacia, mediante la adopción de medidas que permitan excluir a las grandes potencias de los conflictos regionales, hacer examinar por sus miembros permanentes la situación de las zonas de conflicto, amplificar los mecanismos de consultas oficiosas de esos mismos miembros, prever la organización de consultas entre el Secretario General y los Ministros de Relaciones Exteriores y organizar periódicamente sesiones del Consejo a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores.

77. La RSS de Ucrania confirma que, en su opinión, la Asamblea General cumple un papel determinante en el sistema de seguridad colectiva. En efecto, la Asamblea es la instancia en la que se pueden expresar los intereses de todos y poner en marcha los mecanismos de aplicación de sus propias decisiones. La búsqueda del consenso real, y no del consenso formal, sería un progreso notable, porque ello demostraría la aproximación de las opiniones. No obstante, ello no debería devaluar las recomendaciones y resoluciones ya aprobadas por mayoría, sino que se debería tratar de aplicarlas.

78. La RSS de Ucrania opina también que deberían ampliarse las funciones del Secretario General, especialmente en materia de arreglo de conflictos mediante sus buenos oficios, la negociación, la conciliación y la mediación. De conformidad con la práctica de las Naciones Unidas y las disposiciones de la Carta, el Secretario General tiene el derecho de tomar iniciativas para contribuir a prevenir y a arreglar pacíficamente las controversias.

79. En el debate general se ha demostrado que es necesario fomentar el derecho internacional en el plano cualitativo, en un sentido que se podría resumir en los términos siguientes: "Seguridad, confianza y cooperación mediante el derecho". Las realidades de la época contemporánea exigen un gran fortalecimiento y ampliación de las funciones de las Naciones Unidas, única capaz de resolver los

(Sr. Makarevitch, RSS de Ucrania)

problemas vitales de la humanidad. A su vez, los organismos de las Naciones Unidas deberían movilizarse de manera que no se descuide nada que pueda reforzar el papel de la Organización en la solución de esos problemas en pro del bien de la paz y del progreso social.

80. Según esa nueva óptica, al Comité Especial de la Carta correspondería un papel particular. En su último período de sesiones, el Comité ha reflexionado mucho sobre la cuestión del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Sus miembros han podido aprobar por consenso, ejemplo en el que se podría inspirar la Sexta Comisión, el proyecto de declaración sobre la prevención y eliminación de las controversias, porque todos los Estados han estado dispuestos a efectuar concesiones y han reconocido la necesidad de actuar de manera preventiva para evitar que las controversias degeneren en conflictos armados. El proyecto de declaración señala a la atención, en primer lugar, la gama de medidas de precaución que las Naciones Unidas y los Estados Miembros deberían adoptar para apaciguar las crisis en curso y prevenir las nuevas. El fundamento del proyecto es la idea de que la prevención es una de las tareas fundamentales de la humanidad de hoy y que, al respecto, debe fortalecerse considerablemente el papel de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad. El proyecto impondría a los Estados Miembros la obligación concreta de prevenir la aparición o agravación de las controversias y de contribuir al fortalecimiento del sistema de seguridad colectiva mediante la utilización generosa de los mecanismos de consultas bilaterales y multilaterales. Por último, en el proyecto se invita a todos los órganos de las Naciones Unidas - Asamblea General, Consejo de Seguridad, Corte Internacional de Justicia y Secretario General - a intensificar la prevención y ampliar la contribución que aportan a la resolución de las controversias.

81. El consenso alcanzado alrededor de ese proyecto demuestra que es posible llegar a un acuerdo en cuestiones internacionales sumamente complejas. Debe considerarse que esta es una nueva columna aportada a los fundamentos jurídicos y políticos de la seguridad general, de la eficacia de los órganos de las Naciones Unidas - especialmente el Consejo de Seguridad - y del saneamiento radical de la situación internacional, sobre todo desde el punto de vista de las dos grandes cuestiones contemporáneas, que son la prevención de la guerra nuclear y el fomento de la cooperación internacional.

82. El Comité Especial ha estudiado atentamente la propuesta de Rumania, relativa a una comisión de buenos oficios, mediación y conciliación en el marco de las Naciones Unidas. La RSS de Ucrania, que desea que se aprovechen al máximo todos los mecanismos previstos en la Carta, apoya la propuesta de Rumania porque enriquece las opciones disponibles, sobre la base de la igualdad y el respeto de los principios de la libre elección de los medios. La cuestión del arreglo pacífico de controversias, al igual que la del fortalecimiento del papel de la Organización, debe seguir siendo un tema prioritario del programa del Comité Especial.

83. La RSS de Ucrania confirma el interés que otorga la Declaración de Manila e insiste en que se fortalezca su carácter obligatorio, para lo que sería útil que la Asamblea General examinara periódicamente de qué manera los Estados aplican sus

(Sr. Makarevitch, RSS de Ucrania)

disposiciones. El Comité Especial podría elaborar medidas prácticas, establecer las circunstancias reales de los conflictos entre los Estados para que, al ahogarlos lo más temprano posible, evitara que degeneraran y de ese modo arreglarlos pacíficamente merced al control imparcial ejercido respetando los acuerdos y reglamentos convenidos.

84. El Comité Especial deberá examinar atentamente las propuestas que figuran en la respuesta de la URSS, publicada bajo la signatura A/43/530/Add.2. En ese texto encontrará la base de sus trabajos futuros.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (continuación)

85. El PRESIDENTE indica que el 3 y 10 de octubre ha dirigido las consultas oficiosas previstas en el párrafo 6 de la resolución 42/156 de la Asamblea General. Al respecto, la Secretaría había preparado un informe sobre la planificación del examen de los temas 134 y 130 a cargo de la Comisión. Luego se interrogó a los participantes sobre la manera de estructurar las deliberaciones que la Comisión dedicará al Informe de la Comisión de Derecho Internacional y sobre la posible creación del grupo de trabajo mencionado en la resolución de la Asamblea General. En cuanto a la primera cuestión, los miembros han convenido en que es necesario estructurar los debates de manera que las delegaciones puedan efectuar declaraciones separadas sobre las distintas cuestiones abordadas en el informe de la CDI, permitiendo a aquellas que así lo deseen la posibilidad de efectuar una declaración única sobre el conjunto.

86. Además, los participantes han convenido en el calendario de examen del informe de la CDI. El Presidente procede a su lectura. Se ha convenido que, en primer lugar, harán uso de la palabra las delegaciones inscritas, que deseen efectuar una declaración sobre la cuestión particular examinada en la sesión pertinente, y después las delegaciones, igualmente inscritas, que deseen efectuar una declaración general.

87. En cuanto a la segunda cuestión, se ha convenido crear un grupo de trabajo especial de composición abierta para el cuadragésimo tercer período de sesiones, y encargarle que reflexione sobre el mejoramiento de los procedimientos de examen del informe de la CDI por parte de la Sexta Comisión y elaborar un proyecto de resolución sobre el tema, y dejar a su cargo la elección de sus métodos de trabajo, especialmente en lo que respecta al informe que presentará la Sexta Comisión sobre sus trabajos, que celebre sus sesiones mientras la Sexta Comisión tiene el informe de la CDI, y, por último, se ha confiado su Presidencia al Sr. Helmut Türk (Austria).

88. El Sr. ROSENSTOCK (Estados Unidos de América) se felicita por la solución de avenencia alcanzada después de las consultas oficiosas dirigidas por el Presidente. Sin embargo al orador le inquieta la creación de un tercer grupo de trabajo, no obstante de que se trata de un grupo ad hoc cuya duración está limitada al período de sesiones en curso.

89. El Sr. LINDHOLM (Suecia) dice que comparte las mismas inquietudes, sobre todo porque existen numerosos grupos ad hoc de los que se sabe que se han mantenido a lo largo de los años.

90. El PRESIDENTE declara que, de no plantearse objeciones, considerará que la Sexta Comisión aprueba las recomendaciones convenidas en el curso de las consultas officiosas previstas en el párrafo 6 de la resolución 42/156 de la Asamblea General.

91. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.